



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

Resolución de Alcaldía N°140-2024-MPC/A

Carhuaz, 04 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 1005-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME LEGAL N° 689-2024-MPC/OGAJ, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°539-2024-MPC/GM, de fecha 02 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 267-2023-MPC/A, de fecha 21 de diciembre del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el Año Fiscal 2024, aprobado y autorizado con Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, de Conformidad con el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen Modificaciones Presupuestarias "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Funcional y Programático";

Que, de conformidad al numeral 46.1.1) del artículo 46° del mismo Decreto Legislativo N° 1440, establece que "los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley Anual de Presupuesto del Sector Público"; de otro lado el Artículo 50° numeral 50.1, prescribe que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinamos por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance constituidos por recursos Financieros provenientes de Fuente de Financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

Fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para lo que fueron signadas en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, con Informe N° 1005-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 28 de agosto de 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de **ACTO RESOLUTIVO**, para la incorporación de mayores ingresos, vía crédito suplementario con la fuente de financiamiento **5. Recursos Determinados** en el **Rubro 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones: Canon Minero**, por el importe de S/ 156,207.00 (Ciento cincuenta y seis mil doscientos siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

5. Recursos Determinados

1.4. 1 4. 1 3 Canon minero

TOTAL, INGRESOS

S/ 156, 207.00

S/ 156,207.00

EGRESOS:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

RUBRO

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORÍA DE GASTO

: 6 Gasto de Capital

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0082- PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PRODUCTO

: 2469115- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE CAPILLAPAMPA, TAURIPAMPA, RAMPAC GRANDE, RAMPAC CHICO, MALLHUAPAMPA Y HORNUYOC, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH

GENÉRICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición de activos no financieros.

S/

156,207.00

TOTAL, EGRESOS

S/

156,207.00

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 689-2024-MPC/OGAJ, de fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el Informe N°1005-2024-MPC/OGPP/RJDC, opina que se debe aprobar la incorporación de Mayores Ingreso, vía crédito suplementario (CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES), según el proceso presupuestario del año 2024 Modificación presupuestaria por notas (en soles) Nota 0000001439;

Que, mediante el INFORME N°539-2024-MPC/GM, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, recomienda la emisión de un acto resolutive de aprobación la incorporación de Mayores Ingreso, vía crédito suplementario (CANON Y SOBRECANON,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSİK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES), según el proceso presupuestario del año 2024;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 31953, que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -LA INCORPORACIÓN, de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año Fiscal 2024 vía Canon Minero, hasta por la suma de S/156,207.00 (Ciento cincuenta y seis mil doscientos siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

5. Recursos Determinados
1.4.1 4. 1 3 Canon Minero

TOTAL, INGRESOS

S/ 156,207.00
S/ 156,207.00

EGRESOS:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz

RUBRO

: 5 Recursos Determinados

Participaciones

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y

CATEGORÍA DE GASTO

: 6 Gasto de Capital

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0082- PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PRODUCTO

: 2469115- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE CAPILLAPAMPA, TAURIPAMPA, RAMPAC GRANDE, RAMPAC CHICO, MALLHUAPAMPA Y HORNUYOC, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH

GENÉRICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición de activos no financieros.

S/ 156,207.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 156,207.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" N°0000001439, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPHPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUSEBIO CANTARDO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 32293882

